



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 031, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE ANGEL RAFAEL BORILE.
- * RESOLUCIÓN N° 1915, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, COORDINACIÓN CIENTÍFICO REGIONAL INTERIOR, LA SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA ADOLFO ALSINA, A DEPENDER ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PEHUAJÓ.
- * RESOLUCIÓN N° 026, RECTIFICANDO E INCORPORANDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1828, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS ARTÍCULOS 2° Y 3°.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-314.908/14 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón, a quien brinde información tendiente a individualización y detención de ANGEL RAFAEL BORILE, sobre quien recayera orden de captura (IPP N° 10-01-007455-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 1, 1 vuelta y 2), informa que se ha dictado la captura del prófugo ANGEL RAFAEL BORILE al habérselo imputado por el delito de homicidio calificado por haber sido cometido para facilitar y consumir otro delito del que resultó víctima Néstor Darío RAMBOLA, homicidio calificado por haber sido cometido contra una persona con la que mantuvo una relación de pareja anterior de la que resultó víctima Ivana Valeria GOMEZ y portación ilegal de arma de guerra todo en concurso real entre sí. Tal hecho acaeció el 4 de diciembre de 2014, en la localidad de Ituzaingó, partido homónimo;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo, se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que el Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de ANGEL RAFAEL BORILE, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de ANGEL RAFAEL BORILE (IPP N° 10-01-007455-14), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Ituzaingó, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad

Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 031.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de ANGEL RAFAEL BORILE DNI N° 23.593.440, de 41 años de edad, ex policía, domiciliado en calle Terrero N° 2143 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. La orden de captura ha sido dictada al habersele imputado la autoría del delito de homicidio calificado por ser cometido para facilitar y consumir otro delito del que resultó víctima Néstor Darío ROMBOLA, homicidio calificado por haber sido cometido contra una persona con la que mantuvo una relación de pareja anterior de la que resultó víctima Ivana Valeria GOMEZ y portación ilegal de arma de guerra todo en concurso real entre sí. Tal hecho acaeció el 4 de diciembre en la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-01-007455-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, primer piso, Morón, teléfono: 011 4483-2294), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 4.001-0049/12, por el cual se propicia la creación de una Sección Pericial Descentralizada de Policía Científica, en el partido de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por el Intendente Municipal de Adolfo Alsina;

Que la concreción de esta propuesta permitirá imprimir más celeridad y eficiencia de respuesta, a los requerimientos de la labor pericial en la zona, conllevando a optimizar los recursos humanos y logísticos en la prestación del servicio de la especialidad;

Que asimismo, razones criminológicas, demográficas y operativas, dan fundamento en proceder a la creación de la Sección Pericial Descentralizada Adolfo Alsina;

Que a los fines propuestos, la Municipalidad de Adolfo Alsina ha ofrecido un sector de un inmueble, ubicado en la calle Ramón Razquin entre Pueyrredón y Pringles de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, identificado con el nombre ESTACIÓN;

Que la Dirección Organización y Doctrina intervino a fojas 129, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Superintendente de Policía Científica a fojas 122 y del Superintendente General de Policía a fojas 128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científico Regional Interior, la Sección Pericial Descentralizada Adolfo Alsina, a depender orgánica y funcionalmente de la Delegación Departamental de Policía Científica Pehuajó.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la dependencia policial creada en el artículo 1°, en la calle Ramón Razquin entre Pueyrredón y Pringles de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el área de responsabilidad operacional estará comprendida por los partidos de Adolfo Alsina, Guaminí y Salliqueló.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía, al Intendente Municipal de Adolfo Alsina y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1915.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-312.752/14, por el cual se tramitó la creación de la Jefatura Departamental de Seguridad Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas; estableciéndose, entre otras dependencias policiales, las Jefaturas Departamentales de Seguridad con sus respectivas sedes y jurisdicciones por municipios (artículo 2° inciso 1° y artículo 26, ccds y Anexo);

Que la Resolución N° 1828, de fecha 12 de diciembre de 2014, creó la Jefatura Departamental de Seguridad Marcos Paz, estableciendo el área de responsabilidad operacional, transfiriendo bajo su ámbito a la Policía de Distrito Navarro, entre otras (artículos 2° y 3°);

Que asimismo, estableció el área de responsabilidad operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes (artículo 6°);

Que el Decreto N° 220/14, declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, asimismo, instruyó adoptar medidas tendientes a reorganizar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales, entre otras cuestiones (artículo 4°);

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente rectificar, el área de responsabilidad operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Marcos Paz, como así también la transferencia bajo su ámbito, de la Policía de Seguridad de Distrito Navarro, manteniendo su dependencia orgánica funcional de la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes y, dejar sin efecto el área de responsabilidad operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad antes mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y el artículo 4° del Decreto N° 220/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar e incorporar en la Resolución N° 1828, de fecha 12 de diciembre de 2014, los artículos 2° y 3°, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, será coincidente con el límite político administrativo de los municipios de Marcos Paz y General Las Heras.

ARTÍCULO 3°. Transferir, a partir de la presente, al Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, las Policías de Seguridad Comunal Marcos Paz y General Las Heras, con sus respectivas dependencias policiales subordinadas.”

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el artículo 6° de la Resolución N° 1828, de fecha 12 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 026.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- FERNANDEZ LEONEL MATIAS: argentino, de 9 años de edad, D.N.I. N° 46.352.862, nacido el día 25/01/2005, en San Francisco Solano, partido de Quilmes. Mismo resulta ser contextura física delgada, cabello corto negro, cutis blanco y orejas pronunciadas, como seña particular posee dificultad para redactar y leer. Quien se ausentó de su domicilio sito en Manzana 23, Casa 09, del Barrio Santa Rosa, partido de Florencio Varela, vestía pantalón corto y torso desnudo. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 5 del Polo Judicial de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". Expediente N° 21.100-334.408/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OLIVA JUAN CARLOS: Caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua, raza zaina colorada, con crina y cola corta, pelaje colorado, de 6 años de edad, la cual se encuentra preñada (embarazada) de 5 meses, no posee marca. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene Fiscalía N° 19 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-338.603/15.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- HERRERA MARCOS ADRIÁN: de 20 años de edad, D.N.I. N° 38.144.521. Mismo resulta ser de contextura física delgado, 1,70 mts. de altura, cutis trigueño, cabello negro, bien cortito, con una cicatriz en la parte superior del cuero cabelludo, y ojos marrones. Como seña particular posee una quemadura en la mano de hace unos días en la parte superior, no posee tatuajes. Quien se ausentó de su domicilio sito en Epifanio 715 Entrada 4 PB "A" de General Roca, el día sábado 10/01/15 a las 21.30 hs., junto con un perro chico negro. Vistiendo al momento de ausentarse pantalón corto negro gastado, remera blanca, ojotas azules, llevaba consigo un celular con poca carga y sin cargador, andando con lo puesto y sin dinero. Solicitarla Jefe Convenio Policial General Roca por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. SANCHEZ MARÍA ELVIRA. Expediente N° 21.100-340.578/15.

